

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620200078300
PROCESO:	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE:	FABIO JOSAS POLANCO
DEMANDADA:	COMERCIALIZADORA PUERTO AZUL SAS

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el inciso tercero del artículo 286 Código General Del Proceso, el Despacho corrige el auto de fecha 2 de diciembre de 2020, por el cual se libró mandamiento de pago, habida cuenta que se indicó el nombre de la demandante en forma incompleta ya que omitió la cicla **SAS**, en consecuencia, se corrige el numeral primero, el cual quedará así: “**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de FABIO JOSIAS POLANCO. y en contra de COMERCIALIZADORA PUERTO AZUL S.A.S., por las siguientes cantidades y conceptos: (...).**”

Notifíquese esta providencia junto con la corregida a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e3cd8d48adc216c73496c245b6caf0e7c6761b1adc3a241ba1c128320c3d149

Documento generado en 23/02/2021 07:45:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>